



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2017-01251-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación realizada a la sociedad ejecutada SISTEMAS ECOLOGICOS DE TRABAJO SAS, conforme lo reglamenta el numeral 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que omitió notificar el auto que corrigió el mandamiento de pago. Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades.

Instar a la parte actora, para que proceda a integrar en debida forma a su contradictorio.

2.- Secretaría, contabilice el término otorgado en auto del 7 de mayo de 2021 (fl19), y una vez vencido ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria